

## C) Personal

### Convocatorias

#### Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda

**2076** *Resolución de 22 de mayo de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos por la que se modifica la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para proveer, mediante turno libre, 44 plazas de personal funcionario de carrera de la categoría de Enfermero/a del Ayuntamiento de Madrid.*

El Director General de Planificación de Recursos Humanos con fecha 29 de abril de 2025 (BOAM núm. 9.875, de 9 de mayo de 2025), dispuso el nombramiento de los miembros de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para proveer, por turno libre, 44 plazas de personal funcionario de carrera de la categoría de Enfermero/a del Ayuntamiento de Madrid, convocadas por Resolución de 14 de noviembre de 2024 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 9.762, de 19 de noviembre de 2024).

D. Eduardo Antonio Martínez Doncel, vocal suplente, ha presentado renuncia por motivos personales, habiéndose propuesto en su sustitución a D.<sup>a</sup> Ana María Martínez Simancas.

En su virtud y en ejercicio de las competencias atribuidas al Director General de Planificación de Recursos Humanos en el apartado 14.<sup>º</sup> 1.2.b) del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda (BOAM núm. 9.419, de 5 de julio 2023)

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Modificar la Resolución de 29 de abril de 2025 del Director General de Planificación de Recursos Humanos (BOAM núm. 9.875, de 9 de mayo de 2025), que dispuso el nombramiento de la Comisión Permanente de Selección-Órgano de selección de las pruebas selectivas para proveer, mediante turno libre, 44 plazas de personal funcionario de carrera, correspondientes a la categoría de Enfermero/a del Ayuntamiento de Madrid, en el siguiente sentido:

Nombrar a D.<sup>a</sup> Ana María Martínez Simancas vocal suplente, en sustitución de D. Eduardo Antonio Martínez Doncel.

**SEGUNDO.-** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid y en la Sede Electrónica ([www.madrid.es](http://www.madrid.es)).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrán interponerse los recursos que se indican a continuación:

I. Recurso potestativo de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el mismo órgano que dictó la resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de la publicación, en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid, de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), y artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA).



II. Contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación de la resolución del recurso (artículos 123, apartado 2.º, y 124 LPAC y 46 LJCA).

III. Si en el plazo de un mes desde la interposición del recurso de reposición no ha recaído resolución expresa, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que haya terminado el plazo para resolver expresamente el recurso de reposición (artículos 124 y 24 LPAC y 46 LJCA).

IV. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado ejerza cualquier otro recurso que estime pertinente (artículo 40.2 LPAC).

Madrid, a 22 de mayo de 2025.- El Director General de Planificación de Recursos Humanos, Antonio Sánchez Díaz.

